

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las superficies concedidas de autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo para el ejercicio 2016.

El Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y se modifica el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, establece la normativa básica sobre la concesión de nuevas autorizaciones correspondientes a un máximo de un 1% de la superficie anual plantada en todo el territorio español, a 31 de julio de la campaña anterior.

En su artículo 6 se establece que antes del 1 de febrero de cada año, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente hará pública mediante Resolución del Director General de Producciones y Mercados Agrarios, la superficie que se podrá conceder para autorizaciones de nueva plantación a nivel nacional.

El artículo 4, de la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los interesados en solicitar una autorización para el establecimiento de nuevas plantaciones en Andalucía, deberán presentar solicitud ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, entre el 1 de febrero y el 15 de marzo de cada año.

Según se dispone en el artículo 5, de la Orden de 20 de mayo de 2016, una vez concluida la tramitación, baremación y ordenación de las solicitudes presentadas en el territorio nacional, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, remitirá a las comunidades autónomas correspondientes el listado de las solicitudes con las autorizaciones concedidas, siendo competencia de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la resolución y publicación de las mismas en el Boletín Oficial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Publicación.

Publicar la resolución de las solicitudes de autorizaciones de nueva plantación concedidas para el ejercicio 2016, según se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Plazo de renuncia.

Cuando la superficie asignada sea inferior al 50% de la solicitada, el beneficiario podrá renunciar a su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de autorizaciones.

Tercero. Validez de la autorización.

El periodo de validez de las autorizaciones para nuevas plantaciones concedidas, es de tres años contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión y nunca posterior al 31 de diciembre de 2030.

Cuarto. Comunicación de plantación.

Una vez ejecutada la plantación autorizada, se deberá comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, mediante la presentación del Anexo IV, de declaración final de plantación de la Orden de 20 de mayo de 2016, en el plazo de un mes desde la ejecución y siempre antes del 31 de julio de la campaña en curso. Si transcurrido este plazo no se han empleado las autorizaciones concedidas, se incurrirá en una infracción leve, tal y como se establece en el artículo 27, del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO

SUPERFICIES CONCEDIDAS DE AUTORIZACIONES DE NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO EJERCICIO 2016

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SUPERFICIE CONCEDIDA (Has)	SUPERFICIE CONCEDIDA RESPECTO A LA SOLICITADA (%)	SUPERFICIE CON LIMITACIÓN DOP/IGP* (Has)
24178133G	TORAL GOMEZ, JOSE	0,2546	53,01	NA
24256263A	MANZANO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	0,5831	53,01	NA
25908634P	CORDOBA VILCHES, MARÍA DE LOS ÁNGELES	0,2651	53,01	NA
27512799S	SAAVEDRA SAAVEDRA, RAMON	1,0073	53,01	NA
29692080T	SAENZ AZCARATE, ANTONIO	0,0403	53,01	NA
29783770N	MARTIN CARRELLAN, FERNANDO	0,2964	53,01	NA
30068997Q	HENS GALAN, INES AMELIA	1,1663	53,01	NA
30475802C	ZURERA ARAGON, FRANCISCO JOSE	0,2154	53,01	NA
30976761Q	MORENO NADALES, JOSE ANTONIO	1,7233	100,00	NA
30994199C	CARMONA NADALES, SERGIO	0,1500	100,00	NA
31617765X	VARELA CRUCES, JOSE	0,5927	53,01	NA
44363135E	MATA LUQUE, AGUSTIN	0,2651	53,01	NA
51945494V	SÁNCHEZ TORRES, VÍCTOR	0,4728	53,01	NA
52328378C	PARTIDA MACIAS, MIGUEL	0,5168	53,01	NA
74652935H	PEREZ BRAO, ANDRES	0,2121	53,01	NA
75219148V	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	0,1289	53,01	NA
75277669A	CALERO GONZALEZ, EUGENIO	3,1808	53,01	NA
75541576P	VALDERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	0,1207	53,01	NA
75541801A	VILLARAN MERCHANT, PEDRO MIGUEL	0,1315	53,01	NA
75845338D	MARTIN PUERTAS, JOSE	0,1231	53,01	NA
75857086G	ORDOÑEZ HIDALGO, CONCEPCION	0,5232	53,01	NA
B11397767	GUTIERREZ NARANJO, S.L.	0,1723	53,01	NA
B11893369	BODEGAS FUNDADOR S.L.	12,3228	53,01	NA
B21390463	ALMIRANS,SLU	0,5301	53,01	NA
B60730975	FAMILIA RUBIO, SL	0,0477	53,01	NA
B90054917	PUERTA MARISMA SL	1,5439	53,01	NA

* DOP: Denominación de Origen Protegida.

IGP: Indicación Geográfica Protegida.

* NA= No aplica. No existen restricciones aprobadas en Andalucía en 2016.